

MARCELO AVILA OREJUELA
COORDINADOR GENERAL ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-90007, DE 22
DE ENERO DE 1980, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escrituras Públicas celebradas el 5 de septiembre y 17 de diciembre de 1979, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital, reformado y codificado los estatutos de la compañía anónima denominada "PIRETRO LATINOAMERICANO S.A." (PIRELA);

QUE el señor Doctor Luis W. Levy, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "PIRETRO LATINOAMERICANO S.A." (PIRELA), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las Escrituras Públicas a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 232, de 21 de mayo de 1979, ha autorizado a la compañía "MITCHELL COTTS ECUADOR C.A.", constituida en el Ecuador, que tiene la calidad de empresa extranjera en virtud del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, para que invierta la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES en el aumento de capital de la compañía "PIRETRO LATINOAMERICANO S.A." (PIRELA);

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 0816, de 5 de octubre de 1979 y el Memorandum N° 110, de 16 de enero de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de las Escrituras Públicas de 5 de septiembre y 17 de diciembre de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de las Escrituras Públicas antes mencionadas, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "PIRETRO LATINOAMERICANO S.A." (PIRELA), de conformidad con los términos constantes de las Escrituras

.../...

Públicas de 5 de septiembre y 17 de diciembre de 1979, celebradas ante el Notario Tercero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 6'950.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 7'950.000.00), dividido en Siete Mil Novecientos Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de 5 de octubre y 17 de diciembre de 1979, otorgadas en esa Notaría, que se las aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "PIRETRO LATINOAMERICANO S.A." (PIRELA), otorgada en esa Notaría el 25 de marzo de 1968, que mediante Escrituras Públicas celebradas el 5 de septiembre y 17 de diciembre de 1979, otorgadas ante el Notario Tercero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la compañía "PIRETRO LATINOAMERICANO S.A." (PIRELA), mencionada en el Artículo anterior, que mediante Escrituras Públicas celebradas el 5 de septiembre de 1979 y 17 de diciembre del mismo año, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Pedro Moncayo, inscriba la transferencia de dominio, que del inmueble, cuyos linderos y especificaciones constan de la Escritura Pública de 5 de septiembre de 1979, hace la compañía "PRODUCTORA Y EXPORTADORA C.A.", a favor de la compañía "PIRETRO LATINOAMERICANO S.A." (PIRELA). El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y las Escrituras

.../...

Públicas de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "PIRETO LATINOAMERICANO S.A." (PIRELA), celebradas el 5 de septiembre y 17 de diciembre de 1979, ante el Notario Tercero del Cantón Quito. Se archivará una copia de cada una de las Escrituras y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

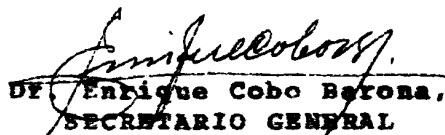
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de las Escrituras Públicas de 5 de septiembre y 17 de diciembre de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de cada una de las Escrituras con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

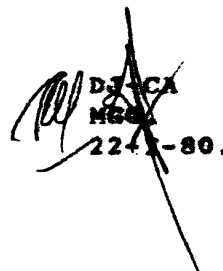
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 ENE. 1980

Econ. Marcelo Avila Orejuela
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Coordinador General Encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° ADM-80007, de 22 de enero de 1980, de la señora Superintendente, en Quito, a 25 ENE 1980
CERTIFICO.-


DY Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 83 BIS del Registro Mercantil, tomo 111.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto, de la misma, - de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a primero de Febrero del novecientos ochenta.- LA REGISTRADORA.- 


Dy CA
MBA
22-1-80.

